

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Contrato de Arrendamiento de Terrenos y Contrato de Explotación de Negocios, con la empresa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., para el período comprendido desde el 1 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó prorrogar para el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2011, los Contratos suscritos entre CEPA y Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., cuyos períodos contractuales de cinco años, finalizaron el 31 de diciembre de 2010, siendo éstos el Contrato de Arrendamiento del Terreno identificado como T-13 y el Contrato de Explotación de Negocios por el suministro de alimentos a pasajeros y cafetería de empleados.

La Administración del AIES, en reunión sostenida con el Gerente General de Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., le expuso las siguientes condiciones que regirán los contratos a suscribirse para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2012:

- a. Se excluyen del Contrato de Explotación de Negocios, donde están ubicadas las instalaciones de Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., identificados como T-09 de 6,000.00 m², y T-14 de 2,250.00 m², las cuales serán adicionadas al Contrato de Arrendamiento del terreno identificado como T-13 de 1,497.00 m², conformándose así, un solo terreno que se identificará como T-09, con un área total de 9,747.00 m², estableciéndose un canon de arrendamiento anual, a razón de US \$3.17 por metro cuadrado, haciendo un total de US \$30,897.99 anuales.
- b. Para el Contrato de Explotación de Negocios, se propuso:
 - Identificar la Explotación Comercial de la Venta de Alimentos como EN-08, conforme al correlativo que maneja el Aeropuerto.
 - Se estableció para el Contrato de Explotación de Negocios, una renta mínima de US \$35,000.00 mensuales, o en su defecto pagar un porcentaje sobre ingresos brutos de la siguiente manera:
 - Aumentar el canon de arrendamiento durante el plazo del contrato en tres puntos porcentuales, así: durante el primer año del 12% al 14%, sobre los ingresos brutos provenientes de las ventas de alimentos a los pasajeros que son transportados por las diferentes líneas aéreas en el año 2011, e incrementar a 15% en el 2012; más el 5% sobre los ingresos brutos de la venta de comida proveniente del concepto de cafetería de empleados.

Después de llevar a cabo dicha negociación; CEPA obtendrá ingresos adicionales en los próximos 2 años de aproximadamente US \$313,144.12 (en el año 2010 lo percibido fueron US \$649,096.34) distribuidos así:

- US \$56,646.30 por el contrato de arrendamiento de terreno para instalaciones.
- US \$256,497.82 por el Contrato de Explotación de Negocios.

El representante de Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., expresó su aceptación a los términos expuestos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar suscribir para el período del 1 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, Contratos de Arrendamiento y de Explotación, con Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., conforme al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

a. Contrato de Explotación de Negocios.

IDENT.	CANON MENSUAL (US \$)		USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
EN-08	35,000.00	Ó EL 14% SIB SI PROVIENEN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PASAJEROS PARA EL PERÍODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EL 15% SIB PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012. MAS EL 5% SIB QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DE EMPLEADOS.	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	EXENTO

Nota: Cánones no incluyen IVA

b. Contrato de Arrendamiento de Terreno:

TERRENO ASIGNADO	AREA (m ²)	TARIFA ANUAL (US \$/m ²)	CANON ANUAL (US \$)	USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
T-09	9,747.00	3.17	30,897.99	INSTALACIONES	EXENTO

Nota: Cánones no incluyen IVA

- 2° Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., está exonerada de presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Ordinal Tercero del Punto Séptimo del Acta número 1317, de fecha 30 de abril de 1991, por ser empresa que cuenta con inversión en infraestructura en el inmueble arrendado y que sobrepasa el monto de la garantía exigida.
- 3° Autorizar incluir en los Contratos que hace referencia el Ordinal 1°, la siguiente Cláusula:

“CLAUSULA DE AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL.

El plazo del presente contrato que finaliza el 31 de diciembre de 2012, podrá renovarse a requerimiento de la empresa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., por un plazo acorde al proyecto de expansión de su infraestructura y de operación que presente Cocina de Vuelos, S.A. de C.V.; y que sea autorizado por Junta Directiva de CEPA. Dicha solicitud deberá presentarse a más tardar seis (6) meses antes que el plazo contractual finalice.”

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicitase autorización para suscribir contrato de servidumbre para la instalación de dos tuberías de 8" de diámetro y dos tuberías de 16" de diámetro, con una longitud de 1,639.79 mts. en el Puerto de Acajutla, entre CEPA y Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V., por el plazo de cinco años, comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2016.

=====

TERCERO:

Con relación a las gestiones que la empresa Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., realiza con CEPA, para la formalización de un contrato de servidumbre para la instalación de dos tuberías de 8" de diámetro y dos tuberías de 16" de diámetro, que utilizará para trasladar productos derivados de petróleo, desde la estación de boyas en altamar hasta su planta de almacenamiento; CEPA recibió nota de fecha 24 de enero de 2011, suscrita por la doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, Representante Legal, de dicha empresa, en la que solicita se les conceda un plazo para la firma del contrato, hasta el 28 de febrero del corriente año, para efectos de cumplir tanto con los trámites pendientes como con la firma del contrato de servidumbre.

Sobre lo anterior la Administración Portuaria, estima procedente acceder a lo solicitado; no obstante, en vista que los trabajos relacionados con la instalación de las tuberías, Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., tiene proyectado finalizarlos en el mes de marzo, se considera conveniente que se fije como fecha de inicio del plazo contractual el 1 de abril de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la celebración de un contrato de servidumbre a favor de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., para la instalación de dos tuberías de 8" de diámetro y dos tuberías de 16" de diámetro, con una longitud de 1,639.79 mts. de los cuales 725.36 Mts., están ubicados en terrenos propiedad del Estado de El Salvador, utilizados por FENADESAL, y 914.43 Mts. en terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de Acajutla, tuberías que utilizará para trasladar productos derivados de petróleo, desde la estación de boyas en altamar hasta la planta de almacenamiento, con un canon de servidumbre de US \$3.22 el metro lineal anual, equivalente a US \$5,280.12 anuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); de los cuales US \$2,335.66 corresponderían a FENADESAL y US \$2,944.46 a CEPA; y cada año, a partir del año calendario siguiente al que entre en vigencia el contrato, se incrementará dicho canon automáticamente, de acuerdo al índice de inflación acumulada al mes de octubre del año anterior, publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador u otro organismo o institución competente. Lo anterior, previa presentación de los documentos que demuestren que la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) ha autorizado dicho proyecto.

El plazo de dicha servidumbre será de cinco años y se contará a partir del 1 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2016, y podrá ser prorrogado por períodos iguales, siempre que así convenga a CEPA, debiendo Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., someterse a las regulaciones que esta Comisión exige en estos casos. Además, esta Comisión no autorizará el uso de las tuberías instaladas en terrenos del Puerto de Acajutla, mientras no hayan sido inspeccionadas y avaladas, a entera satisfacción por parte de CEPA.

Dentro de las condiciones del contrato deberá incluirse:

- a) Si durante la vigencia del plazo de la servidumbre Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, o modificar la longitud de la servidumbre, deberá comunicarlo por escrito a CEPA con 180 días de anticipación, debiendo cancelar inmediatamente el valor del canon establecido por el período o espacio que se dejará de cumplir.
- b) Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a un año de canon de servidumbre, la cual deberá estar vigente por el plazo de un año más sesenta días y deberá renovarse anualmente durante el plazo contractual.
- c) Si durante la instalación de la tubería surgiera la necesidad de remover tuberías existentes, Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., tendrá que presentar a CEPA, la aprobación extendida por las empresas propietarias de dichas tuberías, así como también, en el caso en que para la instalación de la tubería se requiera demoler una o varias losas de concreto dentro de las instalaciones portuarias, éstas deberán ser restituidas con las mismas dimensiones y capacidad de soporte, las que deberán contar con la aprobación de CEPA. Los costos por la remoción de tuberías, la reconstrucción de las losas de concreto o cualquier otra obra necesaria para la instalación, correrán por cuenta de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V. Todos los costos que se deriven de la ejecución del proyecto, así como también por cualquier imprevisto surgido de los trabajos, correrán a cuenta de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V.
- d) Exigir a Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de carácter nacional e internacional, incluyendo las que indique CEPA, aplicadas a proyectos de esta naturaleza.
- e) Si el funcionamiento de la tubería antes mencionada provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros. Asimismo, Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato y a satisfacción de CEPA, Póliza de Responsabilidad Civil emitida a su nombre y/o Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por daños a

terceros en sus bienes y personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de CEPA y lesiones o muerte a empleados de CEPA o que se encuentren a su servicio. Además deberá incluir cláusula de responsabilidad civil cruzada y de contaminación. Dicha Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual.

- f) Si en el futuro las obras de ampliación del Puerto de Acajutla, las mejoras a introducirse al mismo, por motivos de una Concesión o por razones de interés público, pudieran requerir una reubicación de las tuberías dentro de los terrenos de CEPA, esta lo comunicará a Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V. para que haga dicha reubicación sin costo alguno para CEPA y en ese caso la Comisión, se obliga a constituir servidumbre de ducto a favor de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., sobre la nueva ruta en que se reubicará la tubería, previa cancelación de la presente servidumbre en la ruta desocupada.

2° Autorizar el Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para modificar el ordinal 1º del Punto Decimoquinto del Acta número 2317, del 21 de diciembre de 2010, para ampliar el plazo de arrendamiento de servidumbre a la empresa FERTICA, S.A., en el Puerto de Acajutla.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Decimoquinto del Acta número 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010, Junta Directiva de CEPA, autorizó suscribir contrato de servidumbre con la empresa FERTICA, S.A., para el paso de dos tuberías con una longitud total de 2,296.01 metros lineales, para el manejo de graneles líquidos, con un canon de US \$3.22 el metro lineal anual, para el plazo de dos años, comprendidos a partir del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012; por lo que con fecha 4 de enero de 2011, se le comunicó a la mencionada empresa lo acordado por Junta Directiva.

Con fecha 2 de febrero del presente año, la empresa FERTICA, S.A., envió carta a la Gerencia del Puerto de Acajutla, manifestando estar de acuerdo con el nuevo canon anual de US \$3.22 por metro lineal anual de servidumbre para las dos tuberías, ubicadas en el muelle de CEPA Acajutla; y también manifiestan que debido a que en el transcurso del primer semestre del presente año, se encuentran haciendo inversiones para rehabilitar su batería de tanques, con el propósito de celebrar un asocio con una empresa internacional especialista en productos químicos, les es imprescindible contar con una prórroga mínima de cuatro años en la servidumbre de sus tuberías, ya que ese proyecto es de importancia porque aparte de usar toda la infraestructura instalada en Acajutla, de esa empresa, dará más oportunidad de servicio y consecuentemente de ingresos para las instalaciones de CEPA, razón por la que solicitan prorrogar el contrato por lo menos cuatro años más, y que los mismos tengan la posibilidad de ser prorrogables.

Tomando en cuenta dicha solicitud y considerando que esa empresa generará ingresos adicionales a CEPA, así como la oportunidad de dar un mayor uso a nuestras instalaciones, la Gerencia Portuaria, es de la opinión que se amplíe el plazo del arrendamiento de servidumbre a la empresa FERTICA, S.A., y se les conceda a partir del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014. En cuanto a la posibilidad de una prórroga al final de dicho plazo, la Administración Portuaria considera que se establezca en el texto del contrato la posibilidad de tal condición, siempre que convenga a los intereses de CEPA, tal como se establece en otros contratos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la modificación del ordinal 1º del punto Decimoquinto del Acta número 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010, ampliando el plazo del arrendamiento de servidumbre a la empresa FERTICA, S.A., para el paso de dos tuberías, con una longitud total de 2,296.01 metros lineales, con un valor de US \$3.22 el metro lineal anual, para el manejo de graneles líquidos, para el período comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales siempre que convenga a los intereses de CEPA, adicionalmente FERTICA, S.A., deberá pagar las tarifas que señala la reglamentación aplicable.

Acta 2327 8 de febrero de 2011

Continuación Punto IV

4a

- 2° Mantener invariables los demás ordinales del punto Decimoquinto del Acta número 2317, de fecha 21 de diciembre de 2010.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para que firme la documentación pertinente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA AIES
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA XEROX Y LANIER DE CEPA Y FENADESAL”, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2314, de fecha 7 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA XEROX Y LANIER DE CEPA Y FENADESAL”.

La invitación para participar en la referida Licitación se efectuó con fecha 14 y 15 de diciembre de 2010, y el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. EQOS, S.A. de C.V.
2. RICOH, S.A. de C.V.
3. Josue Esaú Mejía

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniera Claudia Lara, Solicitante del Servicio; licenciados Omar Menéndez, Experto en la Materia; Azucena de Ávila, Analista Financiero; Sara Santamaría, Asesora Legal y Marco José Araniva, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

En cuanto a la evaluación legal, financiera y técnica, EQOS, S.A. de C.V., RICOH, S.A. de C.V., y Josue Esaú Mejía; CUMPLEN con los requerimientos de las Bases, por lo que continúan a la etapa de evaluación de sus ofertas económicas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ítem N°	Nombre del Ítem	Presupuesto por Mantenimiento o Preventivo y Correctivo (US \$)	EQOS, S.A. de C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		JOSUE ESAU MEJIA	
			Monto ofertado por mantenimiento preventivo (US \$)	Presupuesto sobrante para mantenimiento correctivo (US \$)	Monto ofertado por mantenimiento preventivo (US \$)	Presupuesto sobrante para mantenimiento correctivo (US \$)	Monto ofertado por mantenimiento preventivo (US \$)	Presupuesto sobrante para mantenimiento correctivo (US \$)
1	Equipos Marca Lanier de Oficina Central	8,400.00	2,160.00	6,240.00	1,008.00	7,392.00	1,698.00	6,702.00
2	Equipos Marca Lanier del Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango	3,060.00	2,940.00	120.00	1,764.00	1,296.00	2,973.18	86.82
3	Equipos Marca Lanier del Puerto de Acajutla	3,199.99	3,840.00	(640.01)	2,016.00	1,183.99	3,397.92	(197.93)
4	Equipos Marca Lanier del Puerto de La Unión	1,560.00	1,260.00	300.00	756.00	804.00	1,274.22	285.78
5	Equipos Marca Lanier de FENADESAL	1,000.08	420.00	580.08	252.00	748.08	424.74	575.34
6	Equipos Marca Xerox de Oficina Central	10,200.00	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó

RECOMENDACIÓN:

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2011, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA XEROX Y LANIER DE CEPA Y FENADESAL", hasta por un monto de US \$5,796.00 sin IVA, por Mantenimiento Preventivo, y por Mantenimiento Correctivo hasta por un monto de US \$11,424.07 sin IVA, por los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2011.
2. Declarar desierto el Ítem 6, de la misma Licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA XEROX Y LANIER DE CEPA Y FENADESAL”, hasta por un monto de US \$5,796.00 sin IVA, por Mantenimiento Preventivo, y por Mantenimiento Correctivo hasta por un monto de US \$11,424.07 sin IVA, por los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2011.
- 2° Declarar desierto el ítem 6, de la misma Licitación.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el señor Jairo Balmore Alvarado Ayala, por invitación del Ministro de Turismo, participe en la Feria World Routes Américas, a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 13 al 15 de febrero de 2011.

=====

SEXTO:

Mediante oficio Ref.: MI-MER-031/11, de fecha 27 de enero de 2011, la Presidencia de CEPA recibió invitación del señor Ministro de Turismo, para que un empleado conocedor de las facilidades que ofrece el AIES, participe en la Feria World Routes Américas, a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 13 al 15 de febrero de 2011.

El objeto de participar en dicho evento es promover a El Salvador, como destino turístico y permitirá realizar los contactos necesarios y ofrecer los servicios aeroportuarios; por lo que la Presidencia de CEPA, propone la participación del señor Jairo Balmore Alvarado Ayala, Controlador Radar, quién cumple con los requerimientos en cuanto al dominio del idioma inglés y conocimientos técnicos en materia de tránsito aéreo, por lo que se considera la persona idónea para dar a conocer las fortalezas de los aeropuertos de El Salvador, principalmente en lo referente a facilidades y seguridad en la navegación aérea.

Para la participación en este evento los costos de pasajes, alimentación y estadía serán cubiertos por el Ministerio de Turismo, por lo que CEPA únicamente asumirá el costo de viáticos por los días de viaje según lo establecido en el Reglamento de Viáticos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del señor Jairo Balmore Alvarado Ayala, en la Feria World Routes Américas, a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 13 al 15 de febrero de 2011.
- 2° Autorizar al señor Jairo Balmore Alvarado Ayala, la asignación total de US \$350.00 en concepto de viáticos, por los días de viaje de acuerdo al Reglamento de Viáticos de CEPA.
- 3° Encomendar al señor Jairo Balmore Alvarado Ayala, para que cinco días después del evento, presente a la Gerencia del AIES y Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe sobre el desarrollo de la Feria.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

GERENCIA AIES
GERENCIA LEGAL

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

SEPTIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

La Administración Aeroportuaria realizó una presentación sobre la “SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA TERMINAL DE CARGA DEL AIES”.

CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

A. SERVICIOS DEL ETC:

- Carga de Importación y Exportación 2005-2010. Se hizo del conocimiento de las estadísticas finales del año 2010, con relación a esos rubros, determinando:
 - Comportamiento mensual.
 - Aerolíneas de Carga que operan en el AIES y su participación en el transporte de carga.
 - Comportamiento histórico de la carga de importación y exportación: período 1980 a 2010.
 - Proyección AIES de carga al año 2020.
 - Proyección ADpi de carga al año 2030 (condiciones actuales).
- Distribución actual de los servicios a la carga que se prestan en el ETC.
 - Tiempo de estadía de la carga durante el año 2010.
- Estados de Resultados de la Terminal de Carga, correspondiente al año 2010 y proyección 2011:
 - Ingresos 2.4 millones de dólares.
 - Egresos 1.0 millones de dólares.
 - Utilidad 1.4 millones de dólares.
- Estados de Resultados de la Terminal de Carga, proyectado al año 2011:
 - Ingresos 2.9 millones de dólares.
 - Egresos 1.0 millones de dólares.
 - Utilidad 1.9 millones de dólares.

- Oportunidades de Mejora.
 - Áreas de bodegas de importación; líneas aéreas y empresas de apoyo terrestre no tienen bodegas adecuadas para almacenar carga de exportación.
 - Cuartos fríos limitados y no adecuados para algunos tamaños de carga.
 - Área inadecuada para mercancías peligrosas.
 - Falta de procesos eficientes para el control del flujo de carga y Procesos manuales en el manejo y control de carga.
 - Utilización de instalaciones y equipo (muelle, área techada y báscula) de CEPA para el proceso de exportación de mercadería.
 - Área inadecuada en el manejo de Courier y el retiro de encomenderos de la zona de Aduana de Edificio Terminal de Pasajeros.
 - Cánones de arrendamiento para empresas distintas a líneas aéreas (consolidadores de carga, tramitadores, servicios de fotocopia y oficina, etc.)

B. EXPLOTACION COMERCIAL DEL ETC:

- Comportamiento 2006 a 2010:
 - Plano General Comercial de la Terminal de Carga.
 - Locales y espacios comerciales: que en total son 54. (sin contar las zonas de bodegas)
 - Áreas Comerciales utilizadas por sector:

RUBRO	CANTIDAD DE LOCALES	AREA (m ²)	PORCENTAJE DE UTILIZACION DEL AREA	RENTA ANUAL (US-\$)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN RENTA ANUAL	RENDIMIENTO MENSUAL (US-\$ / m ²)
LINEA AEREA	20	1,965.65	65.0%	92,569.61	64.4%	3.92
ALIMENTO Y BEBIDAS	4	56.21	1.9%	10,309.33	7.2%	15.28
CONSOLIDADORES DE CARGA	18	390.66	12.9%	27,856.36	19.4%	5.94
SERVICIOS VARIOS	7	148.70	4.9%	11,064.16	7.7%	6.20
GOBIERNO	5	464.85	15.4%	1,920.00	1.3%	0.34
TOTALES	54	3,026.07	100.0%	143,719.46	100.0%	3.96

INVERSIONES:

- Rehabilitación del Pavimento de las Losas Existentes en la Terminal de Carga.
- Construcción de Colector de Aguas Negras entre ETC y Antigua Planta de Aguas Negras.
- Construcción de Bodega de Mercancías Peligrosas en ETC.

Detalle de las inversiones y sus montos establecidos en millones de dólares:

Nombre del Proyecto	Monto	2011	2012	2013	2014
Rehabilitación del Pavimento de las Losas Existentes en la Terminal de Carga	1.1			1.1	
Construcción de Colector de Aguas Negras entre ETC y Antigua Planta de Aguas Negras	0.45	0.45			
Construcción de Bodega de Mercancías Peligrosas en ETC	0.30	0.06	0.24		
TOTAL	1.85	0.51	0.24	1.1	

En relación a los proyectos presentados por la Administración Aeroportuaria, Junta Directiva encomendó lo siguiente:

- 1° Encomendar a la Administración del AIES, presentar los antecedentes y resultados del proyecto de optimización de Courier en el Edificio Terminal de Carga, autorizado por Junta Directiva hace aproximadamente dos años.
- 2° Se analizó la necesidad de crear un equipo multidisciplinario que trabaje para aumentar la exportación de carga y atraer a más líneas aéreas, a fin de evitar que carga de El Salvador se exporte vía aérea, por otros aeropuertos con mayor presencia de líneas aéreas de carga como el Aeropuerto Internacional de Aurora, en la ciudad de Guatemala, Guatemala y poder obtener una proyección de carga más realista.
- 3° Se analizó la necesidad de estudiar el modelo de manejo en socio público – privado de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de Aurora, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, a fin de establecer mejoras en la Terminal de Carga del AIES.
- 4° Encomendar a la Administración del AIES, realizar la presentación del Edificio Terminal de Pasajeros, en la próxima Junta Directiva a celebrarse el 15 de febrero de 2011.

Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía

Acta 2327 8 de febrero de 2011

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado